



RESOLUCIÓN N° 900

Ministerio de Cultura y Educación

Expte. N° 41160/75

BUENOS AIRES, 18 JUL 1975

VISTO la Resolución N° 1231 del 13 de junio de 1971 del Ministerio de Bienestar Social, mediante la cual se aprueba el convenio de corresponsabilidad gremial celebrado entre este Ministerio y la Unión Docentes Argentinos, por el que se crea la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, y

CONSIDERANDO:

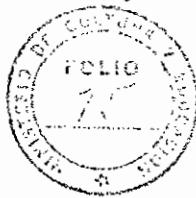
Que conforme se establece en la cláusula 15 del convenio aludido los recursos financieros de la Caja estarán constituidos por los aportes de los docentes que se encuentran en actividad y consistirá en el 3% de los sueldos que perciban.

Que de acuerdo a lo solicitado por la Unión Docentes Argentinos, corresponde autorizar a los organismos contables en jurisdicción de este Ministerio, a efectuar la retención aludida, con retroactividad al 1° de marzo de 1975, atento a que el beneficio acordado lo es a partir de dicha fecha.

Que asimismo, es necesario designar al representante de este Ministerio que integrará la sindicatura en la Caja, conforme con lo determinado por el artículo 21 del convenio aludido.

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fs. 11,

///



Ministerio de Cultura y Educación

///

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º.- La Dirección General de Administración de este Ministerio y los organismos que hagan sus veces en jurisdicción del Consejo Nacional de Educación Técnica y del Consejo Nacional de Educación, procederán a retener mensualmente el 3% de los haberes que perciba el personal docente de su dependencia de todas las ramas y niveles, con destino a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente.-

2º.- Designar representante de este Ministerio ante la Caja Complementaria mencionada en el apartado 1º, al señor Subdirector de la Dirección Nacional de Políticas y Programación Presupuestaria, Contador Juan Manuel SAGARDOY ARCE, quien actuará como síndico con amplias facultades de fiscalización y control.-

3º.- Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.-

OSCAR IVANISSEVICH
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

M.C.E.
CDV